

## Consultas Realizadas

# Licitación 412189 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN: IMPRESORAS TÉRMICAS Y LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRAS

### Consulta 1 - definicion de experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Favor aclarar "experiencia en provision de bienes licitados". Es decir, "equipos de computacion" es la denominacion general licitacion. Por ende, no especificamente " lectores". Aclarar si es aplicable experiencia en provision de equipos de computacion y complementarios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-09-2022
Los bienes licitados en el presente proceso son: impresoras térmicas y lector óptico para código de barras, por tanto, el oferente deberá demostrar experiencia en la provisión de los mismos. Favor ajustarse al PBC que requiere: experiencia en provisión de los bienes solicitados en estos documentos.		

### Consulta 2 - \*-Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso, numeral 20, Experiencia, dice: "2. Declaración jurada del oferente de poseer una experiencia en el suministro de los bienes licitados igual o mayor al 50% del monto máximo previsto para la presente licitación en los últimos 3 años (2019, 2020,2021)." Considerando que los bienes licitados corresponden al rubro de equipos informáticos, solicitamos a la convocante, sea aceptada la experiencia en suministro de los bienes licitados y/o equipos informáticos igual o mayor al 50% del monto máximo previsto para la presente licitación en los últimos 3 años (2019, 2020,2021). Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Los bienes licitados en el presente proceso son: impresoras térmicas y lector óptico para código de barras, por tanto, el oferente deberá demostrar experiencia en la provisión de los mismos. Favor ajustarse al PBC que requiere: experiencia en provisión de los bienes solicitados en estos documentos. Favor considerar que la norma aplicable es la Política de Adquisiciones GN 2349/15.		

### Consulta 3 - \*-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso, numeral 20, Capacidad Técnica, dice:</p> <p>“El oferente deberá acreditar que cuenta con la Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Subdistribuidor para la república del Paraguay. (Los documentos deben estar debidamente legalizados y consularizados)” Solicitamos a la convocante que sea aceptada la Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Subdistribuidor para la república del Paraguay, legalización simple mediante escribanía y que los documentos legalizados y consularizados sean exigidos para la firma del contrato.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
<p>Favor considerar que la norma aplicable es la Política de Adquisiciones GN 2349/15. Los requerimientos solicitados responden a las necesidad técnicas detectadas por la unidad. Favor ajustarse a lo previsto en las bases concursales.</p>		

### Consulta 4 - \*-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso, numeral 20, Capacidad Técnica, dice:</p> <p>“Centro Autorizado de Servicios para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante (Los documentos deben estar debidamente legalizados y consularizados)”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sea aceptado que la marca cuente con al menos un Centro Autorizado de Servicios para la república del Paraguay y que la documentación exigida sea mediante legalización simple por escribanía y que los documentos legalizados y consularizados sean exigidos para la firma del contrato.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
<p>Favor considerar que la norma aplicable es la Política de Adquisiciones GN 2349/15. Los requerimientos solicitados responden a las necesidad técnicas detectadas por la unidad. Favor ajustarse a lo previsto en las bases concursales.</p>		

## Consulta 5 - \*-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso, numeral 20, Capacidad Técnica, dice:</p> <p>“Contar con por lo menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante.”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados técnicos certificados por el Fabricante pertenecientes al CAS de la marca para la República del Paraguay, considerando que con esto, igualmente la convocante tendrá asegurado el Servicio Técnico pos-venta y que la garantía de los equipos podrá ser ejecutada directamente en el Centro Autorizado de Servicio CAS con los técnicos calificados y certificados.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor remitirse a la adenda n°2.		

## Consulta 6 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1. LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1. LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA, dice:</p> <p>“Contraste de Impresión: Diferencia reflectante mínima del 30%”</p> <p>Solicitamos a la convocante, sean aceptados lectores de código de barras con un contraste de impresión mínimo de 25%, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima y además, el valor de contraste de impresión de 25% es considerado aceptable para la mayoría de las aplicaciones estándares, por lo que exigir valores superiores resulta en técnicamente no indispensable.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor remitirse a la adenda n°2.		

## Consulta 7 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1. LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1. LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA, dice:</p> <p>“Angulo de Escaneo: 30 °, 65 °, 60 ° (inclinación, inclinación, balanceo) (yaw, pitch, roll)”</p> <p>Solicitamos a la convocante, sean aceptados también equipos con ángulo de escaneo Vertical y Horizontal del 70°, considerando que estos valores son aceptables para la mayoría de las aplicaciones estándares, por lo que exigir valores diferentes resultan en técnicamente no indispensables.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor remitirse a la adenda n°2.		

## Consulta 8 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1. LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1. LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA, dice:</p> <p>“Material: ABS + PTR”</p> <p>Considerando que cada fabricante selecciona diferentes materiales para la construcción de sus equipos, entendemos que la convocante aceptará como cumplido, si los equipos cuentan con materiales “resistentes al agua y fuego, con funciones anti cortocircuito”, ya que esto se puede lograr con combinaciones de diferentes materiales y no exclusivamente con la combinación de materiales ABS + PTR, por lo que su exigencia resulta en técnicamente no indispensable.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor remitirse a la adenda n°2.		

## Consulta 9 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1. LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1. LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA, dice:</p> <p>“Capacidad de decodificación: EAN128, GS1”</p> <p>Solicitamos a la convocante que las codificaciones EAN128 y GS1 sean OPCIONALES teniendo en cuenta que ya se solicita capacidad de decodificación “Código 128”, el cual es la codificación ampliamente utilizada en la mayoría de las aplicaciones estándar por lo que solicitar las codificaciones EAN128 y GS1 resulta en técnicamente no indispensables. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
<p>Favor considerar que la norma aplicable es la Política de Adquisiciones GN 2349/15. Los requerimientos solicitados responden a las necesidad técnicas detectadas por la unidad. Favor ajustarse a lo previsto en las bases concursales.</p>		

## Consulta 10 - \*-Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, Plan de Entregas, dice:</p> <p>“Entrega del bien: La contratante establece un máximo de 15 (quince) días calendario, contado A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS, para la entrega de los bienes requeridos.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante extender el plazo de entrega correspondiente al ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS, en al menos 90 (noventa) días calendario, contado a partir de la recepción de la orden de compra /o servicios, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
<p>Los requerimientos solicitados responden a las necesidad técnicas detectadas por la unidad. Favor ajustarse a lo previsto en las bases concursales y más considerando las fechas previstas para el CNPV 2022.</p>		

## Consulta 11 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2022
<p>En lo que se refiere a la transferencia termica TD - temeptratura de funcionamiento indica de 32°C a 40 °C, esta correcto este valor? o deberia decir de 0°C a 40 °C</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
<p>Favor remitirse a la adenda n°2.</p>		

## Consulta 12 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS, dice: "Mecanismo de Impresión: Carga de metal lateral con cerradura de cabezal abierta"</p> <p>Solicitamos sean aceptadas Impresoras con mecanismo de carga frontal considerando que el método de carga es irrelevante y no afecta en nada a la operación del equipo, por tanto el requerimiento es técnicamente no indispensable. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
<p>Los requerimientos solicitados responden a las necesidad técnicas detectadas por la unidad. Favor ajustarse a lo previsto en las bases concursales.</p>		

## Consulta 13 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS, dice: "Memoria: 128 MB Flash - 128 MB RAM"</p> <p>Solicitamos que este requisito sea excluido de las especificaciones técnicas considerando que los diferentes fabricantes establecen sus capacidades de memoria de acuerdo a sus propios requerimientos de diseño y adecuados para asegurar la operación correcta del equipo por lo que establecer un valor de Memoria es técnicamente no indispensable. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
<p>Los requerimientos solicitados responden a las necesidad técnicas detectadas por la unidad. Favor ajustarse a lo previsto en las bases concursales.</p>		

## Consulta 14 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS, dice: "Largo de impresión: Máximo en 203 dpi: 157" (3,988mm)"</p> <p>Solicitamos sean aceptadas Impresoras con Largo de impresión mínimo de 100" (2.540mm), considerando que esta longitud es suficiente para la mayoría de las aplicaciones prácticas y de uso estandarizado. Exigir longitudes de impresión mayores es técnicamente no indispensable.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor remitirse a la adenda n°2.		

## Consulta 15 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS, dice: "Capacidad: Link -OS TM"</p> <p>Solicitamos que este requisito sea opcional considerando que el Sistema Operativo Link-OS es exclusivo de una determinada marca y limita la participación de otros fabricantes y potenciales oferentes. Los diferentes fabricantes establecen sus Sistemas Operativos de acuerdo a sus propios requerimientos de diseño y adecuados para asegurar la operación correcta del equipo por lo que establecer un valor específico es técnicamente no indispensable.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor remitirse a la adenda n°2.		



## Consulta 16 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS, dice:            "Características de Cintas-Tintas: Velocidad de hasta 15,2 cm por Segundo."            Solicitamos sea aceptadas impresoras con velocidad de impresión de al menos 10,2 cm por segundo, considerando que esta velocidad es suficiente para la mayoría de las aplicaciones prácticas y de uso estandarizado.            Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Favor remitirse a la adenda n°2.		

## Consulta 17 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2. IMPRESORAS TERMICAS, dice:            "Características de Cintas-Tintas: Categoría: Industrial"            Solicitamos sea aceptadas impresoras del tipo Desktop a fin de dar mayor participación a mas fabricantes y oferentes en beneficio de la convocante.            Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-09-2022
Los requerimientos solicitados responden a las necesidad técnicas detectadas por la unidad. Favor ajustarse a lo previsto en las bases concursales. Favor considerar que la Política de Adquisiciones aplicable es la GN 2349/15.		